

INFORME SECRETARIAL: Girardot, seis (6) de septiembre de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: PEDRO PABLO RODRÍGUEZ BERNAL y
CLARA INÉS FAJARDO GONZÁLEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ARBELÁEZ-CUERPO DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
ARBELÁEZ.
RADICACIÓN: 25307-3333-003-2020-00115-00

Con ocasión de la prueba documental decretada en audiencia inicial de 8 de septiembre de 2021, la Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Arbeláez¹ como la Alcaldesa de ese mismo municipio, allegaron la documental requerida obrante en los anexos 45 y 48 del expediente digital.

Las pruebas documental allegadas, se incorporan al expediente para efectos de su contradicción por las partes y por el Ministerio Público y a las que se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del C.G.P., aplicable por remisión normativa contemplada en los artículos 211 y 306 del CPACA, para que dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncien con relación a las mismas.

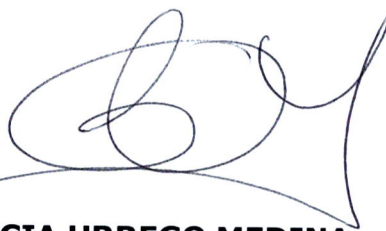
Reconózcase personería jurídica a la abogada SABRINA ESPERANZA CUNINGHAN BENÍTEZ portadora de la T.P. No 160.310 para que actúe como apoderada del

¹ Expediente digital, anexo 45

MUNICIPIO DE ARBELÁEZ CUNDINAMARCA, en los términos y para los efectos del poder conferido².

Una vez vencido el término anteriormente conferido, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE³ Y CÚMPLASE,



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez

ACT

² Expediente digital, anexo 46

³ **Apoderado demandante.** Doctor Horacio Santana Caicedo, correo electrónico, horaciosntn@gmail.com horaciosantan73@hotmail.com clafepe@yahoo.com pinrb69@gmail.com

Apoderado demandada. MUNICIPIO DE ARBELÁEZ. Dra. Sabrina Esperanza Cuninghan Benítez, correo electrónico, sabrinacuninghanb@gmail.com notificacionesjudiciales@arbelaez-cundinamarca.gov.co arbelaeztemporal@gmail.com

Apoderado demandado. CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARBELÁEZ. NO CUENTA CON APODERADO, correo electrónico, cuerpodebomberosvoluntariosarb@gmail.com bomberosarbelaez@hotmail.com

Procurador Judicial. Doctor Juan Carlos Rojas Cortes, correo electrónico procjudadm199@procuraduria.gov.co